

EXP. 20/2023 SUBSANACION

2023/GAC_01/001049

REF BC/ATM

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

PRIMERO: Con fecha 5 de junio de 2024, se procede a firmar el Decreto de la Presidencia por el que se acuerda aprobar la justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la provincia que participan en la organización de becerradas y novilladas con la participación de alumnos de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Salamanca y el reconocimiento y liquidación de la obligación de las derivadas de contratos previamente autorizados, nº de Resolución 3078.

SEGUNDO: Advertido error material de transcripción, en lo que se refiere al punto primero de la resolución, se procede a su rectificación mediante la presente Resolución de Presidencia conforme al siguiente detalle:

Tenor literal Resolución nº 3078 de 5 de junio de 2024.

“Vista la Propuesta efectuada por la Dirección del Área de Cultura con fecha de la firma digital y vista la fiscalización de conformidad emitida a través del informe nº 504/2024 efectuada por intervención general.

En su virtud y de conformidad con las competencias que a la Presidencia le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que han sido objeto de delegación en el Diputado Delegado de Cultura por Decreto 3929/23 de 24 de julio, vengo en:

RESOLVER:

Primero.: Adjudicar y aprobar los gastos que a continuación se relacionan, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de esos se deriven, y ordenando el pago de los mismos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	Expediente	D	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
ALBA DE TORMES	P3700800J	2023/IGN_01/005892	202400034698	5.000 €
LOS SANTOS	P3730200G	2023/IGN_01/006232	202400034699	7.500 €
LUMBRALES	P3717400J	2023/IGN_01/006238	202400034700	5.000 €
BAÑOBAREZ	P3703900E	2023/IGN_01/006166	202400034701	7.500 €
VILLARINO DE LOS AIRES	P3736700J	2023/IGN_01/006241	202400034702	12.500 €
GARCIBUEY	P3714700F	2023/IGN_01/006099	202400034703	2.500 €
MASUECO	P3718500F	2023/IGN_01/006170	202400034704	5.000 €
TAMAMES	P3731800C	2023/IGN_01/006273	202400034705	7.500 €
MAILLO	P3717800A	2023/IGN_01/006038	202400034706	5.000 €
SANCTI SPIRITUS	P3728100C	2023/IGN_01/006258	202400034707	1.250 €
ALARAZ	P3700700B	2023/IGN_01/006274	202400034708	3.750 €
SEQUEROS	P3730700F	2023/IGN_01/006282	202400034709	5.000 €
VILLAVIEJA DE YELTES	P3737600A	2023/IGN_01/005444	202400034710	7.500 €
HINOJOSA DE DUERO	P3716100G	2023/IGN_01/006259	202400034711	6.250 €
MIEZA	P3719100D	2023/IGN_01/006255	202400034712	7.500 €
SAUCELLE	P3730400C	2023/IGN_01/006270 2023/IGN_01/006893	202400034713	7.500 €
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	P3724800B	2023/IGN_01/006292 2023/IGN_01/006310	202400034714	5.000 €
ALDEADAVILA DE LA RIBERA	P3701400H	2023/IGN_01/006311	202400034715	16.250 €
LA VELLES	P3735000F	2023/IGN_01/006180	202400034716	7.500 €
PEREÑA DE LA RIBERA	P3725200D	2023/IGN_01/006285	202400034717	7.500 €
BARRUECOPARDO	P3704400E	2023/IGN_01/006317	202400034718	7.500 €
VILVESTRE	P3735300J	2023/IGN_01/006230	202400034719	7.500 €
CANTALAPIEDRA	P3708100G	2023/IGN_01/006351	202400034720	5.000 €
TOTAL				152.500 €

ASCIENDE LA PRESENTE PROPUESTA DE DECRETO A LA CANTIDAD TOTAL DE **152.500,00.- EUROS**”

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 29 31 28 – fax: 923 29 31 97

Correo electrónico: tauromaquia@lasalina.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	21/06/2024 14:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	1/2

REF BC/ATM

LEGISLACIÓN:

- Artículo, 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- De conformidad con el art. Artículo, 109.2 de la Ley 30/2015, “ las Administraciones públicas podrán así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de echo o aritméticos existentes en sus actos”.

Y por lo tanto y en su virtud y de conformidad con las competencias que a la Presidencia le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que han sido objeto de delegación en el Diputado Delegado de Cultura por Decreto 3929/23 de 24 de julio, vengo en:

RESOLVER:

Primero.- Rectificar error material de transcripción advertido en el Decreto de Presidencia nº 3078 de 05/06/2024, conforme al siguiente detalle:

Donde dice: “Primero: Adjudicar y aprobar los gastos que a continuación se relacionan, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de esos se deriven, y ordenando el pago de los mismos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:”

Debe decir: “Primero: En virtud de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el R.D. 2/204 de 5 de marzo y 60.1 del R.D. 500/90, así como de las Bases del Presupuesto Provincial para el presente ejercicio, por el presente Decreto se acuerda aprobar la justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la provincia que participan en la organización de becerradas y novilladas con la participación de alumnos de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Salamanca y el reconocimiento y liquidación de la obligación de las derivadas de contratos previamente autorizados, con cargo a las aplicación presupuestaria **70-3260A-4621200, “Subvención Ayuntamientos Novillas”,** indicándose en la tabla adjunta el nº de expediente donde encuentran las certificaciones justificativas de la realización de las actividades subvencionadas por parte de los Ayuntamientos, y que a juicio de esta Sección reúnen los requisitos exigidos para su abono conforme a lo establecido en la base 10ª de la convocatoria y que sirvió de base para la concesión de las subvenciones de referencia:”

Documento firmado electrónicamente.

En Salamanca, a la fecha e la firma electrónica

Decreto dado en Salamanca, a la fecha de la firma, ante mí, el Secretario General, que doy fe del acto.

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA
(Por delegación / Decreto 3929/23 de 24 de julio)

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 29 31 28 – fax: 923 29 31 97

Correo electrónico: tauromaquia@lasalina.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	21/06/2024 14:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación			2/2